

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 841/2016

Extracto del Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Cabra de fecha 3 de marzo por el que se convocan las Ayudas a Pymes por creación, contratación y consolidación para el año 2016 en el municipio de Cabra.

BDNS (Identif.): 301949

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en este programa las empresas de nueva creación en el municipio de Cabra, ya sean personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de PYMEs conforme a la normativa de la Unión Europea (Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas), constituidas desde el 1 de diciembre de 2015.

Jóvenes de hasta 30 años, mujeres mayores de 45 años o víctimas de violencia de género que pongan en marcha iniciativas empresariales en la localidad de Cabra desde el 1 de diciembre de 2015.

Y por último las empresas de Cabra que lleven al menos dos años de actividad continuada, ya sean personas físicas o jurídi-

cas que tengan la consideración de PYMEs conforme a la normativa de la Unión Europea (Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas).

Segundo. Finalidad

Estas ayudas están dirigidas a proyectos que fomenten la creación y contratación en el municipio de Cabra, así como a apoyar a determinados colectivos, especialmente más desfavorecidos de cara a iniciar una actividad por cuenta propia: jóvenes menores de 30 años, mujeres mayores de 45 años y víctimas de violencia de género y, por último, ayudar a las inversiones que realicen las empresas de Cabra con motivo de una consolidación o modernización y que suponga realizar:

Inversiones por apertura de nuevos centros de trabajo.

Inversiones en obra civil por reforma de locales.

Adquisición de activos fijos de primer uso. Se incluyen: herramientas, máquinas, utensilios, mobiliario, equipamientos informáticos, página web, elementos de seguridad del establecimiento.

Tercero. Bases reguladoras

Plan de Apoyo a las Pymes 2016. www.cabra.es

Cuarto. Importe

La dotación de las ayudas por creación y contratación será de 1.000 €, cuando se trate de emprendimiento de jóvenes hasta 30 años, mujeres mayores de 45 años y víctimas de violencia de género, el importe será de 1.100 € y para la modernización de las pymes llegará hasta un máximo de 500€.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

Empezará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabra, 9 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.